

N° Documento: 170

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° PE-ESSALUD-2013

Lima, 05 de febrero del 2013

CONSIDERANDO:

Que, el inciso h) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), señala que es competencia del Presidente Ejecutivo, designar al personal de dirección y de confianza;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-PE-ESSALUD-2007 de fecha 10 de Enero del año 2007, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD);

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27056, dispone que los trabajadores que ingresen a laborar al servicio del Seguro Social de Salud, están sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 228-PE-ESSALUD-2010 de fecha 24 de Mayo del 2010, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones, los mismos que comprenden el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2;

Que, es necesario designar al funcionario que ejerza las funciones del mencionado cargo de dirección;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43° y 44° del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-97-TR; y

En mérito a las facultades conferidas por la Ley N° 27056;

SE RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **LUIS FELIPE MOY FAVRE**, en el cargo de dirección de Jefe de Oficina III, nivel Ejecutivo 2 de la Oficina Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones.
2. Autorizar al Gerente Central de Gestión de las Personas a suscribir el contrato de trabajo respectivo por el cargo de confianza que conlleva, bajo el régimen laboral de la actividad privada, con don **LUIS FELIPE MOY FAVRE**.
3. El citado funcionario deberá presentar a la Subgerencia de Personal de la Gerencia Central de Gestión de las Personas su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de inicio de su labor, a que se contrae el numeral 1 de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27482, Directiva N° 04-2008-CG/FIS y demás normas reglamentarias. Asimismo, deberá presentar igual Declaración luego de cumplir 12 meses en el cargo y al término de la designación, en el plazo antes mencionado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

05 FEB 2013

Virgínia Baffigo de Pinillos

MARITZA ATAPUMA CORRALES
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 026-SG-ESSALUD-2011

VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD



069-2013-008

